

Manuel Navarreda
Fernando Lora
Agustín Jimeno
Juan Olivares

con el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, en la que actúa como Secretario el Sr. D. José Ochoa de Moreno.

Seguidamente se declaró abierto el acto y dando cuenta y lectura del acta de la sesión anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia, B. Oficiales y Expedientes y enterados de su contenido se acordó:

1º Visto el expediente de formación de listas de Beneficencias para el año 1954 y resultando que durante el proceso de exposición no se ha presentado reclamación de clase alguna: se acordó aprobar definitivamente dicho proceso y que se entreguen sendas copias del mismo a los facultados titulares respectivos.

2º A la vez se dio cuenta del estado económico de las Viviendas Protegidas siendo enumerados los ingresos de cobros y deudas de mensualidades y a la vista del mismo se acordó: se notifique a los que tienen pendientes de pago algunas recibos y pague al día.

3º que la Comisión que ha de visitar al terreno del ministerio de Obras Públicas el terreno de 3, se integre a más del Sr. Alcalde y Secretarios, con los Concejales Sr. Navarreda y Olivares: y que a dicho Sr. Ministerio se deje una minuta escrita de las peticiones que se le han de hacer al mismo.

Con lo que siendo las veintidós horas se dio por terminada el acto y una vez entendida la presente se firmó de todos ellos como Secretario

Manuel Navarreda
Gabriel Olivares
Fernando Lora Agustín Jimeno
Juan Olivares
El Secretario
firmado



sesión extraordinaria del día
de febrero de 1954
Manuel Navarreda
Agustín Jimeno
Juan Olivares
Fernando Lora

En San Sebastián de los Reyes a las veintidós horas del día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la concurrencia de la totalidad de los Sr. Concejales que constituyen el Ayuntamiento, se reunieron previa convocatoria en la Sala Capitular, actuando de Secretario el Sr. D. José Ochoa de Moreno.

Se declaró abierto el acto y aprobada el acta de la sesión, la Presidencia dijo: que el objeto de esta era acordar en definitiva los medios por que ha de nutrirse el

Presupuesto ordinario para 1954, conforme al Decreto de 18 Diciembre de 1953 y por el que se aprueban las normas que desarrollan provisionalmente la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1953; y previo detenido examen de la situación económica del Ayuntamiento se acuerda:

1.º Que siendo de necesidad la aplicación del 17.º por 100 en el Arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana, del término, para cubrir el Presupuesto ordinario para 1954, se establece en el caso de dicho rubro y tipo el acuerdo quinto de enero último, en que se fijó el del 15 por 100; y en su consecuencia por necesidad se acuerda: Se fijó definitivamente el tipo de gravamen en el arbitrio expresado del 17.º, sobre el líquido imponible de la Riqueza Urbana; y el de 8 por 100 sobre la riqueza Onética del término revisada para 1954; de donde el cupo de ello al Sr. Administrador de Propiedades y Contribución Territorial y se fijó de la Sección Provincial de Admon. Económ.

2.º Que se apliquen como nuevas ordenanzas de exacciones para dicho ejercicio de 1954, la del 15 por 100 de recargo sobre la contribución industrial; sobre Contribución personal y de transportes; la de tránsito de ganados por vías municipales; Aranceles en el arbitrio provincial sobre el producto neta; idem en la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial; la del arbitrio sobre la riqueza Urbana; la de la riqueza Onética y Pecuaria, cuyas Ordenanzas se aprueban por separado.

3.º Que continúen en vigor y sin modificación alguna, por estar ya aprobados por la Superioridad las siguientes Ordenanzas de exacciones: Expendición de documentos: Voz Pública: Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios: Licencias de obra: Servicios de Mataderos: Servicios de Cementerio: Sala de matanza de construcción: Convenciones en determinados establecimientos: Reconocimiento de cerdos sacrificados en domicilio particular; Industrias Callejeras y Ambulantes: Puertos de venta en la vía pública: Anuncios en aparatos visibles vía pública: Anuncios de vehículos por vías municipales: Celebración de velorios: Prohibición de inscripciones intransferibles: Aprovechamiento de pastos de línea y cañales: Tipo de cantidades que se rebajaban al finquero y granjero: Comercio de la imprenta sobre el Vino y la sidra: Arbitrio sobre el Comercio de Bebidas y Alcohol: Arbitrio sobre el Comercio de Carnes frescas, saladas, volutas, carne, pericos y otros fines: Recargo municipal sobre el impuesto de gas y electricidad: Arbitrio con fin no fiscal para el servicio sanitario contra la Olera y Dengue de Camalote. 4.º Que se prorroga y no se retiran ni apliquen la de Arbitrio sobre Solos ni la del Cupo de compensación.

5º Que se conceda a los Empleados municipales de plantilla un aumento de sueldo a partir de 1º de Enero de 1954 de un diez por ciento sobre los sueldos consolidados que actualmente les corresponde excluidas las dos mensualidades extraordinarias que anualmente disfrutaban y se consignen en Presupuesto para este año de 1954.

Con lo que se dio el acto por terminado a las veintitres horas y una vez leída la presente se halló conforme firmando los concurrentes de todo ello como Secretario doy fe.



Manuel Narcaez *Juan Olivares*
Martín Tato *José María* *Gabriel Olivares*
Agustín Fingere *El Secretario*
firmando

sesión extraordinaria del día

de Febrero de 1954

Manuel Narcaez

Martín Tato

Juan Olivares

Manuel Narcaez

Martín Tato

Juan Olivares

Manuel Narcaez

Martín Tato

Juan Olivares

Manuel Narcaez

Martín Tato

Juan Olivares

Manuel Narcaez

Martín Tato

Juan Olivares

Manuel Narcaez

Martín Tato

Juan Olivares

Manuel Narcaez

Martín Tato

Juan Olivares

Manuel Narcaez

En San Sebastián de los Reyes a las veintitres horas del día diez de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; Previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de Don Eduardo San Vicente Guillen, Alcalde, se reunieron los tres Concejales que se expresaron al margen y que constituyen la totalidad del Ayuntamiento, con objeto de proceder a la votación del Proyecto de Presupuesto Ordinario para 1954 el cual Proyecto se ha formado con los siguientes puntos.

Abierta públicamente la sesión, por el Sr. Presidente, y el Secretario, de orden del mismo, di lectura por Capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que comprenden y discutidos y examinados se acuerda: Aprobar el mismo en todas sus partes y que por Secretario se redacte el definitivo y se remita a la aprobación del Ayuntamiento a los efectos del artículo 61 de la Ley de Régimen Local.

Así mismo se acuerda por unanimidad la base de ejecución por que ha de regir dicho Presupuesto Ordinario de conformidad a lo prevenido en el artículo 61 de la Ley de Régimen Local de 16 de Julio de 1950.

Se leen mas acuerdos de que tratan y siendo las veintitres horas se levanta la sesión, que una vez leída se firma por los concurrentes de todo ello como Secretario doy fe.

Manuel Narcaez *Juan Olivares*
Martín Tato *José María* *Gabriel Olivares*
Agustín Fingere *El Secretario*
firmando

